

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 04/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca el procedimiento para la selección de proyectos de inmersión en Inglés en el Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (Cric), a presentar por los centros docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha para el curso 2016/2017, donde se impartan enseñanzas de quinto y sexto de Educación Primaria y primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria (IESO). [2016/10609]

El aprendizaje de una o varias lenguas extranjeras –especialmente las habladas en los Estados de la Unión Europea– constituye una herramienta necesaria para el desarrollo personal y profesional de todo ciudadano que forme parte de una sociedad plural como la nuestra, atendiendo a sus intereses, deseos y aspiraciones. Las lenguas constituyen un elemento básico de identidad cultural y representan un valor fundamental de cohesión de una comunidad.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica en el preámbulo que debido al proceso de globalización en el que nos encontramos, el dominio de lenguas extranjeras se ha convertido en una prioridad para la política lingüística de la Unión Europea y por ende, para las administraciones educativas en general. Dicha ley apoya decididamente el plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, la cual resulta decisiva para favorecer su desarrollo profesional y por ello apuesta decididamente por la incorporación curricular de una segunda lengua extranjera en las diferentes etapas educativas, recogiendo de esta manera lo estipulado en la Estrategia Europea 2020.

El Decreto 7/2014, de 22/01/2014, por el que se regula el Plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha, recoge el compromiso del Gobierno Regional de Castilla-La Mancha con un sistema educativo de calidad, mediante la implantación de los programas lingüísticos, que aseguren a los alumnos la adquisición de las competencias básicas necesarias para desenvolverse en la sociedad actual, facilitar el acceso a una formación integral, favorecer el intercambio cultural y lingüístico, prepararlos en aquellas competencias y habilidades que precisan la economía y sociedad europeas para ser competitiva e innovadora, así como promover su empleabilidad y su visión emprendedora.

El aprendizaje de lenguas extranjeras en la educación básica constituye un objetivo educativo de interés general y una medida indispensable para la mejora del sistema educativo de nuestra región.

Por ese motivo, los nuevos modelos de formación lingüística en Castilla-La Mancha requieren, entre otros aspectos, la necesidad de vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con la realidad de los centros educativos. Para facilitar estas actuaciones y de acuerdo con el artículo 7 del citado decreto relativo al Plan de Formación, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes promueve actividades vinculadas directamente con la mejora de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Conscientes de que los primeros años son clave para los conocimientos que adquiere el alumnado, de la relevancia de la enseñanza de una lengua extranjera y con el objetivo de dar cumplimiento tanto al imperativo legal como a las demandas y necesidades de actualización del profesorado y del alumnado señaladas, esta Consejería elabora una convocatoria para la realización de estancias educativas y de inmersión en inglés para el alumnado de quinto y sexto de Educación Primaria y de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

En este ámbito se enmarcan estas estancias educativas y de inmersión en inglés, con la intención de mejorar las destrezas orales de los participantes y promover, además, la convivencia entre alumnos de distintas localidades de la comunidad, especialmente entre aquel alumnado de centros localizados en zonas rurales, lo que les permitirá experimentar nuevas ideas, ejercitar la mente, beneficiarse de la diversidad cultural, mayor socialización, así como la posibilidad mejorar sus destrezas lingüísticas en otro idioma, siendo este uno de los objetivos prioritarios que se perseguirán dentro del nuevo plan de plurilingüismo de Castilla-La Mancha que se encuentra en vías de desarrollo normativo en este momento.

Puesto que el colectivo destinatario, que son los centros docentes públicos donde se imparten enseñanzas no universitarias de educación primaria y secundaria obligatoria, tiene garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnoló-

gicos precisos, se prevé que la solicitud deba presentarse exclusivamente por vía telemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 19 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En virtud de las competencias conferidas en el artículo 1 del Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, previo informe del Servicio Jurídico, se convocan las estancias educativas y de inmersión en inglés en el Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca, conforme a las siguientes normas:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene por objeto convocar el procedimiento para la realización de estancias educativas y de inmersión en inglés para alumnado de quinto y sexto curso de Educación Primaria y de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, matriculados y que estén cursando estudios en Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria, Centros Rurales Agrupados y en Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (IESO), de titularidad pública, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Quedan excluidos de la presente convocatoria los Institutos de Educación Secundaria ordinarios.

Segunda. Requisitos de los destinatarios.

1. Los destinatarios de estas actividades serán los centros educativos de titularidad pública de Castilla-La Mancha que tengan escolarizados alumnos y alumnas de quinto y sexto curso de Educación Primaria o de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2016-2017.

2. El centro presentará un grupo de alumnos de quinto y/o sexto de Educación Primaria o de primero y/o segundo de Educación Secundaria Obligatoria, hasta un máximo de veinticinco por centro. Excepcionalmente, y de forma justificada, el número podrá ser de treinta alumnos siempre que haya plazas suficientes en la semana adjudicada y previa autorización de la Dirección General competente.

3. Los centros de una sola línea, línea incompleta o de ámbito rural (CRA) podrán completar el grupo con alumnado de otros centros presentando una única solicitud. En este caso, el centro que aporte más alumnado a las estancias educativas será el solicitante y por tanto representante de los centros incluidos en la misma. Éstos últimos se identificarán como centros asociados.

4. Las solicitudes de varios centros asociados tendrán la consideración de una única solicitud y por tanto solamente podrán optar por una de las modalidades según Anexo IV. En este caso la baremación se hará en referencia exclusiva al centro solicitante.

5. El alumnado irá acompañado por docentes del centro con un nivel de competencia lingüística en inglés de B1 o superior del MCERL.

6. El número de acompañantes por centro y solicitud será de dos docentes a partir de veinte alumnos. En el caso de que el número de alumnos fuese inferior a veinte, podrán ir acompañados por un solo docente.

7. La solicitud de participación en las estancias educativas y de inmersión en inglés deberá ser aprobada por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar.

Tercera. Calendario.

1. La actividad se llevará a cabo en tres bloques temporales, comprendidos entre el 14 de noviembre de 2016 y el 16 de junio de 2017 y se realizará, en régimen de internado, en períodos semanales de lunes a viernes a excepción de las semanas incompletas.

2. Los centros educativos deberán establecer el orden de preferencia de los tres trimestres del curso en los que desearían participar en la actividad de inmersión, adjudicándoseles, en el caso de ser seleccionados, turno dentro del trimestre que haya sido elegido en primer lugar. Si no hubiese plazas suficientes se pasaría a adjudicar turno del segundo trimestre y agotado éste, del tercero.

3. El centro educativo podrá hacer constar en la solicitud si en alguno de los turnos no les fuera posible participar, justificando las razones, en el apartado de observaciones del Anexo IV. Así mismo, podrá indicar si tuviese o no preferencia en la adjudicación de alguna de las semanas incompletas.

4. Los centros podrán participar de acuerdo con el siguiente calendario distribuyendo los turnos en función de las características y modalidades recogidas en el Anexo IV:

a) Primer Trimestre:

- Turno 1: del 14 de noviembre al 18 de noviembre de 2016.
- Turno 2: del 21 de noviembre al 25 de noviembre de 2016.
- Turno 3: del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016.
- Turno 4: del 12 de diciembre al 16 de diciembre de 2016.
- Turno 5: del 19 de diciembre al 22 de diciembre de 2016 (semana incompleta).

b) Segundo Trimestre:

- Turno 6: del 9 de enero al 13 de enero de 2017.
- Turno 7: del 16 de enero al 20 de enero de 2017.
- Turno 8: del 23 de enero al 27 de enero de 2017.
- Turno 9: del 30 de enero al 3 de febrero de 2017.
- Turno 10: del 6 de febrero al 10 de febrero de 2017.
- Turno 11: del 13 de febrero al 17 de febrero de 2017.
- Turno 12: del 20 de febrero al 24 de febrero de 2017.
- Turno 13: del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017.
- Turno 14: del 13 de marzo al 16 de marzo de 2017 (semana incompleta).
- Turno 15: del 21 de marzo al 24 de marzo de 2017 (semana incompleta).
- Turno 16: del 27 de marzo al 31 de marzo de 2017.
- Turno 17: del 3 de abril al 7 de abril de 2017.

c) Tercer Trimestre:

- Turno 18: del 18 de abril al 21 de abril de 2017 (semana incompleta).
- Turno 19: del 24 de abril al 28 de abril de 2017.
- Turno 20: del 2 de mayo al 5 de mayo de 2017 (semana incompleta).
- Turno 21: del 15 de mayo al 19 de mayo de 2017.
- Turno 22: del 22 de mayo al 26 de mayo de 2017.
- Turno 23: del 5 de junio al 9 de junio de 2017.
- Turno 24: del 12 de junio al 16 de junio de 2017.

Cuarta. Características de las actividades.

Las actividades pedagógicas que se desarrollarán durante las estancias educativas y de inmersión en inglés se llevarán a cabo de acuerdo con lo especificado en el Anexo I.

Quinta. Derechos y obligaciones del alumnado, del docente acompañante y de los centros educativos participantes.

1. Son derechos del alumnado que se respete su identidad, integridad y dignidad personal, así como la protección contra toda agresión física y moral, además de que se valore y reconozca su dedicación, esfuerzo y rendimiento.

2. Son obligaciones del alumnado: participar y esforzarse de las actividades para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades, seguir las directrices del personal del Crieic con una actitud de respeto hacia toda la comunidad educativa, respetar la libertad de conciencia, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la misma, hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales y respetar las normas de organización y convivencia.

3. Son derechos y obligaciones del docente acompañante: acompañar al alumnado durante toda la semana, ser el referente en todo momento de su grupo de alumnos (comportamiento, horarios, normas y correcto seguimiento de

las actividades), apoyar a los maestros del Criec para el buen desarrollo del programa, concienciar al alumnado de que está inmerso en una actividad que requiere esfuerzo y adoptar una actitud positiva y receptiva, elaborar con sus alumnos una pequeña presentación de su localidad y centro escolar de procedencia, en inglés, para exponerla en la actividad de presentación y por último, custodiar las tarjetas sanitarias de los alumnos y acompañarlos al centro de salud en caso necesario. El maestro o profesor acompañante tendrá derecho a un curso de formación de una duración de 10 horas sobre actualización metodológica que se impartirá en el propio Criec.

4. Son obligaciones de los centros educativos: participar en las estancias educativas y de inmersión en Inglés de acuerdo con lo establecido en la presente orden, justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, adoptar las medidas de difusión, hacer llegar la lista definitiva del alumnado participante, la autorización de los padres, madres o tutores y el informe médico (en caso necesario) al servicio competente quince días antes del inicio de la actividad, informar en el mismo plazo y al mismo servicio de las circunstancias extraordinarias de los alumnos que pudieran ser susceptibles de tenerse en cuenta de cara a la estancia de los mismos en el centro de inmersión así como realizar y enviar la memoria a dicho servicio dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de finalización de su participación.

Sexta. Incumplimiento de las obligaciones impuestas.

1. Se entenderá incumplimiento de las obligaciones impuestas en el caso de que se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento grave de alguna de las obligaciones del alumnado recogidas en el apartado anterior o de las Normas de Organización y Funcionamiento del Criec.
- b) El incumplimiento injustificado del deber de participación del profesorado acompañante o del alumnado en las estancias educativas y de inmersión en inglés.

2. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el desarrollo de las estancias educativas y de inmersión en inglés, podrá conllevar las correspondientes medidas, adoptadas por la comisión de convivencia del Criec, previa comunicación al maestro/profesor responsable y al centro educativo.

3. En caso de que un alumno concorra en una falta grave o que manifieste de forma reiterada su imposibilidad a adaptarse a la rutina de la actividad, se podrá proponer que el mismo abandone el centro. Dicha decisión será tomada por la comisión de convivencia del Criec e irá precedida de su comunicación al maestro/profesor acompañante, director/a del centro y a los padres/tutores legales del alumno. En este caso, los padres o tutores legales serán los encargados de trasladar al beneficiario a su localidad de origen o, en su caso, se harán cargo de los gastos ocasionados por dicho traslado.

Séptima. Plazo y forma de presentación de las solicitudes. Subsanación.

1. La dirección de los centros que estén interesados en participar en la convocatoria deberán presentar la solicitud de forma telemática a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Cada centro presentará una única solicitud.

En el supuesto de presentar más de una solicitud será tenida en cuenta la última registrada.

2. La solicitud de participación deberá ir acompañada del Anexo IV.

3. El documento original se digitalizará y presentará junto con la solicitud como archivo anexo a la misma.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al centro para que subsane la falta en el plazo máximo e imprograble de 3 días. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Octava. Criterios de selección de los centros educativos.

1. Los centros serán seleccionados de acuerdo con la siguiente priorización:

a) Haber participado anteriormente en el programa de inmersión lingüística en inglés:

1º. Si no ha participado en las convocatorias de 2014, 2015 y 2016 3 puntos.

2º. Si ha participado en las convocatorias de 2014 y/o 2015 y no en 2016.....1,5 puntos.

3º. Si ha sido adjudicado en la convocatoria de 20160 puntos.

b) Por tener autorizado un programa lingüístico de inglés 0'5 puntos por curso escolar desde el año de creación del programa incluido el curso actual.

c) Por tipología de centro:

1. Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) o Centro Rural Agrupado (CRA).

1º Tipo F, de 1 a 2 unidades..... 8 puntos.

2º Tipo E, de 3 a 8 unidades..... 6 puntos.

3º Tipo D, de 9 a 17 unidades.... 4 puntos.

4º Tipo C, de 18 a 26 unidades... 2 puntos.

5º Tipo B y A 1 punto.

2. Centros de Educación Secundaria Obligatoria (IESO).

1º Tipo F, de 1 a 2 unidades..... 8 puntos.

2º Tipo E, de 3 a 8 unidades..... 6 puntos.

3º Tipo D, de 9 a 17 unidades.... 4 puntos.

4º Tipo C, de 18 a 26 unidades... 2 puntos.

5º Tipo B y A 1 punto.

d) Número de habitantes de la localidad del centro:

- Hasta 1000 habitantes.....6 puntos.

- De 1001 a 2000 habitantes.....5 puntos.

- De 2001 a 5000 habitantes.....4 puntos.

- De 5001 a 10000 habitantes.....3 puntos.

- De 10001 a 20000 habitantes.....2 puntos.

- De 20001 en adelante.....1 punto.

2. La ordenación de las listas se efectuará teniendo en cuenta los criterios de selección mencionados anteriormente y declarados por los interesados en su solicitud de participación, cuya veracidad será comprobada por la Administración.

3. Para los centros que optan a las plazas no bilingües no será de aplicación en la valoración el apartado b).

4. En caso de igualdad en la puntuación obtenida, se priorizarán aquellas solicitudes que más puntuación hayan obtenido en el apartado a). Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado c) y d). Si aún así, continua existiendo empate, se llevará a cabo un sorteo público.

5. Los centros que no sean seleccionados conformarán una lista de reserva con el fin de cubrir las posibles bajas de centros. Estos centros, en su caso, tendrán que ajustar el número de alumnos del grupo a las plazas sobrantes con el fin de cubrir íntegramente el número de plazas ofertadas.

Novena. Instrucción del procedimiento.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título IV, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, que es el órgano instructor de este procedimiento, una vez valoradas las solicitudes, formulará una propuesta de resolución provisional, que se publicará en el Portal de Educación y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo un plazo de tres días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2. En dicha propuesta se informará a los centros del bloque (trimestre) y turno en el que ha sido seleccionado.

3. Si el número de plazas resultante de la propuesta de resolución provisional es inferior al que figura en la solicitud presentada se podrá instar al centro docente para que modifique su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La asignación de turnos a cada de una de las modalidades podrá variar en función de la demanda.

Décima. Resolución.

1. La persona titular de la Consejería competente en materia de educación, resolverá sobre la selección de los centros y, consiguientemente, confeccionará el listado de centros beneficiarios y en reserva. La resolución se publicará en el Portal de Educación y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en un plazo máximo de 1 mes, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo sin producirse resolución expresa, los interesados entenderán desestimadas sus solicitudes. La publicación en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha surtirá los efectos de la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 3.3. b) de la Orden de 11/09/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Contra la resolución de selección, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Publicada la resolución de selección definitiva los centros adjudicados enviarán al servicio competente la relación de alumnos y profesores acompañantes según Anexo III, hasta quince días antes del comienzo de la actividad. A estos efectos la dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor del alumnado participante.

4. Si el número de alumnos incluidos en el Anexo III fuera inferior al marcado en la solicitud de participación, las plazas no cubiertas se podrían cubrir con alumnos de otros centros participantes en el mismo turno y por orden de prioridad siempre y cuando no se supere el número máximo de alumnos establecido en el punto dos de la norma segunda de esta Orden.

Undécima. Justificación.

1. Dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de finalización de su participación en las estancias educativas y de inmersión en inglés, los centros deberán elaborar y enviar una memoria, avalada por la dirección del centro, que refleje los siguientes apartados:

- a) Informe relativo a la realización de los cursos y al cumplimiento de los objetivos.
- b) Repercusión de la estancia en la mejora de la competencia lingüística del alumnado y profesorado participante.
- c) Grado de participación e implicación del alumnado en las actividades.
- d) Adecuación de las actividades programadas a la consecución de los objetivos.
- e) Evaluación de los aspectos técnicos y organizativos (infraestructura y organización del centro de inmersión).
- f) Relación nominal de los profesores que han asistido a los cursos (DNI y especialidad) y de los alumnos participantes.
- g) Sugerencias y propuestas de mejora, en su caso.

Si se considera oportuno para un mejor entendimiento de los aspectos pedagógicos contemplados en la memoria, se pueden incluir los trabajos de alumnado, redacciones, guías de observación, diarios de actividades, vídeos, etc.

2. Dicha memoria deberá ser remitida al correo indicado a continuación: plurilinguismo@jccm.es

Decimosegunda. Formación del profesorado.

Al profesorado participante se le reconocerán 3 créditos por las funciones realizadas como supervisores pedagógicos al amparo de esta convocatoria, y según lo establecido en la Orden de 08/10/2008, de la Consejería de Edu-

cación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, modificada por la orden 20 de marzo de 2013 (DOCM 3 de abril de 2013).

Así mismo se reconocerán con los créditos de formación correspondientes, de acuerdo con la Orden de 8/10/2008, al profesorado acompañante que realice el curso previsto de metodología lingüística durante el tiempo de duración de la actividad.

Decimotercera. Aceptación de las normas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo dispuesto en la presente Orden.

Decimocuarta. Habilitación.

Se habilita a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Decimoquinta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de octubre de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anexo I

Actividades pedagógicas de inmersión en inglés destinadas a alumnos de 5º y 6º curso de Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria en el Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (CRIEC)

1. El objetivo principal de esta actividad es proporcionar al alumnado participante un programa de inmersión lingüística que les permita desarrollar un conjunto de actividades encaminadas a mejorar la capacidad de comunicación en la lengua inglesa, en un entorno de comunicación real, a la vez que profundizan en conocimientos relevantes de otras áreas y materias del currículo de su nivel educativo.
2. La duración de los cursos será de cinco días y cuatro noches, comenzando un lunes por la mañana a las 11:30 y terminando el viernes a las 11:30 excepto para las semanas incompletas en las que la actividad se realizará en el mismo horario y en los días correspondientes.
3. El desplazamiento al lugar de realización correrá a cargo de cada uno de los centros participantes.
4. Colaboración de los profesores acompañantes. Los profesores acompañantes del grupo se responsabilizarán del mismo y a todos los efectos. Asimismo, procurarán su adecuada participación en los cursos. Estos profesores, a su vez, recibirán un curso de formación de una duración de 10 horas sobre actualización metodológica que se impartirá en el propio CRIEC.
5. Metodología: El proyecto se desarrollará durante los días asignados a cada turno y en él se trabajarán los siguientes contenidos, mediante una Inmersión Lingüística permanente 24 horas al día, a través de la utilización del idioma Inglés en todas las rutinas del día a día, así como en las sesiones didácticas. Los contenidos a tratar versarán sobre los siguientes bloques:
 - Procesos artísticos y creativos.
 - Nuevas Tecnologías y creación audiovisual.
 - Cultura y civilización de distintos países anglófonos.
 - Expresión Corporal y Ritmo, mediante bailes tradicionales de países de habla inglesa.
 - Dinámicas de actividad física saludable.
 - Trabajo individual, y en grupo, de comprensión y expresión escrita en Inglés.
 - Comprensión del idioma de manera contextualizada con apoyo audiovisual.
 - Entorno histórico y natural más importante del área donde está ubicado el centro educativo.
 - Expresión oral y literaria, a través de la dramatización.
 - Utilización del idioma extranjero en contextos culturales como: Museo de Arte Abstracto y Museo de las Ciencias de Castilla- La Mancha.
 - Conocimiento turístico de Cuenca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad.
6. Planificación de actividades. El horario lectivo será de 30 horas semanales. El horario lectivo de cada día será de 8 horas distribuidas en horario de mañana y tarde (excepto lunes, que será de 5 horas y viernes que será de 2 horas debido a la incorporación y despedida de los alumnos). Además de lo señalado, cada día, los alumnos contarán con 2 horas de tiempo de recreo, así como con 1 hora y media de aseo personal.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

7. Recursos empleados en los cursos. El lugar de realización contará con espacios adecuados para la prestación de todos los servicios derivados de la estancia de los participantes (alojamiento, manutención, póliza de seguros, aulas y otros espacios para uso educativo), encontrándose localizado en la localidad conquense de Carboneras de Guadazaón. Cada semana podrán participar hasta un máximo de 50 alumnos junto con sus maestros y/o profesores acompañantes.
8. El desarrollo del proyecto planteado se llevará a cabo por un equipo educativo compuesto por funcionarios docentes y auxiliares de conversación nativos de países anglófonos, con pleno dominio de la lengua inglesa y aptos para el ejercicio de la docencia.
9. Este equipo proporcionará todos los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en los cursos intensivos de inmersión.
10. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes informará de la programación general a los centros seleccionados.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
 Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.
 Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos.

Nº Procedimiento
030659

Código SIACI
SKNL



Anexo II
Solicitud de participación en proyectos de inmersión en inglés a desarrollar en el Centro Rural de Innovación Educativa de Cuenca (CRIEC) para alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

Datos del centro solicitante

Persona jurídica Código del Centro:

Nombre del Centro:

Domicilio

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono Teléfono móvil Correo electrónico

Número de alumnos/as que presenta el centro para realizar la actividad _____ (máx. 25 alumnos/as)

Si no ha participado en las convocatorias de 2014, 2015 y 2016.....

Si ha participado en las convocatorias de 2014 y/o 2015 y no en 2016.....

Si ha sido adjudicado en la convocatoria de 2016.....

El centro tiene autorizado un programa lingüístico de inglés Sí No

Número de cursos escolares con programa lingüístico incluyendo el curso actual (16/17): _____

En el caso de participar conjuntamente con otro u otros centros educativos indicar los datos del/de los centro/s asociado/s.

Datos del/de los centro/s asociado/s.				
Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Correo electrónico

El número de alumnos de los centros asociados más los del centro solicitante no podrán superar los 25 alumnos con carácter general ni los 30 excepcionalmente.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.
Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación del centro que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Se comprometen a cumplir las restantes condiciones que se especifican en la convocatoria de estas estancias y a aceptar en su integridad.
- La solicitud de participación en las estancias educativas y de inmersión en inglés ha sido aprobada por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar.
Fecha del acta de aprobación por parte del Claustro de Profesores: _____
Fecha del acta de aprobación por parte del Consejo Escolar: _____
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser seleccionado.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Documentación:

- Solicitud de preferencia de turnos según Anexo IV.

“Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, con la finalidad de gestionar la formación en idiomas del alumnado de centros educativos de Castilla-La Mancha. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Bulevar Río Alberche, s/n (45071 Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con “la protección de datos”, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es”

Firma del Director/a:

Sello del Centro:

En _____, a _____ de _____ de 2016.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.
Código DIR3: A08014347
Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos.
Bulevar del Río Alberche, s/n.
45071 Toledo.

**Castilla-La Mancha**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Anexo III

Relación de participantes

Nombre del centro:

Dirección:

C.P.:

Localidad:

Provincia:

Nombre y apellidos del alumno/a	Teléfono del padre/madre/tutor	Nivel en el que se encuentra el alumno/a matriculado/a en el curso 2016/2017	Posibles alergias, enfermedades, tratamientos médicos o cualquier otra información de interés.
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
11.-			
12.-			
13.-			
14.-			
15.-			
16.-			
17.-			
18.-			
19.-			
20.-			
21.-			
22.-			
23.-			
24.-			
25.-			

Profesorado que acompaña al grupo:



Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Nombre y apellidos	D.N.I.	Teléfono	Correo electrónico	Materia impartida	Nivel del idioma extranjero según el MCERL (mínimo B1)	Posibles alergias, enfermedades, tratamientos médicos o cualquier otra información de interés.
1.-						
2.-						

“Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, con la finalidad de gestionar la formación en idiomas del alumnado de centros educativos de Castilla-La Mancha. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Bulevar Río Alberche, s/n (45071 Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con “la protección de datos”, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es”

Don/Doña

_____, como representante legal del centro arriba indicado, certifica que son ciertos todos los datos contenidos en la presente relación.

En _____ a _____ de ____ del 2016

El/La Director/a del centro.

Fdo. _____



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anexo IV
Solicitud de preferencia de los turnos de participación en los proyectos de inmersión en inglés

Seleccionar POR ORDEN DE PREFERENCIA (1º, 2º y 3º) los tres bloques temporales (trimestres) para participar en las estancias educativas y de inmersión en inglés.

- a) Primer trimestre.....
- b) Segundo trimestre.....
- c) Tercer trimestre.....

Turnos y semanas de participación en los proyectos de inmersión en inglés

	MODALIDAD A: Centros con Programa Lingüístico	MODALIDAD B: Centros sin Programa Lingüístico
Centros de Educación Infantil y Primaria y Rurales Agrupados (CEIP y CRA)	PRIMER TRIMESTRE	PRIMER TRIMESTRE
	Turno 1: del 14 de noviembre al 18 de noviembre de 2016. Turno 2: del 21 de noviembre al 25 de noviembre de 2016. Turno 3: del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016.	Turno 4: del 12 de diciembre al 16 de diciembre de 2016 Turno 5: del 19 de diciembre al 22 de diciembre de 2016 *.
Centros de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)	SEGUNDO TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE
	Turno 6: del 9 de enero al 13 de enero de 2017. Turno 7: del 16 de enero al 20 de enero de 2017.	Turno 8: del 23 de enero al 27 de enero de 2017. Turno 9: del 30 de enero al 3 de febrero de 2017.
Centros de Educación Infantil y Primaria y Rurales Agrupados (CEIP y CRA)	SEGUNDO TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE
	Turno 10: del 6 de febrero al 10 de febrero de 2017. Turno 11: del 13 de febrero al 17 de febrero de 2017. Turno 12: del 20 de febrero al 24 de febrero de 2017. Turno 13: del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017. Turno 14: del 13 de marzo al 16 de marzo de 2017 *.	Turno 15: del 21 de marzo al 24 de marzo de 2017*. Turno 16: del 27 de marzo al 31 de marzo de 2017. Turno 17: del 3 de abril al 7 de abril de 2017.
	TERCER TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
	Turno 18: del 18 de abril al 21 de abril de 2017 *. Turno 19: del 24 de abril al 28 de abril de 2017. Turno 20: del 2 de mayo al 5 de mayo de 2017 *. Turno 21: del 15 de mayo al 19 de mayo de 2017.	Turno 22: del 22 de mayo al 26 de mayo de 2017. Turno 23: del 5 de junio al 9 de junio de 2017. Turno 24: del 12 de junio al 16 de junio de 2017.

(*) Semanas incompletas.

OBSERVACIONES: *Se podrá hacer constar en este apartado los turnos en los que no será posible la participación de su centro así como las razones que justifiquen dicha imposibilidad:*
